

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-26-2023-GRL/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP:
¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. 20522 DISTRITO DE SUPE ¿
PROVINCIA DE BARRANCA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N° 2464113

Ruc/código :	20600685997	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	AMERICAN GROUP S & R S.A.C.	Hora de envío :	16:11:40

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

se observa que dentro de los términos similares, no se considero obras similares: infraestructura educativa inicial primaria y secundaria, que para la complejidad de la consultoría vendría a ser lo mismo. solicito se añada y así promover una mayor participación de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.9 Literal: C **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ABSUELVE LA CONSULTA"

La experiencia del postor en la especialidad requerida es acorde a la naturaleza de la prestación, objeto de contratación. Por lo que se precisa la definición de servicios de consultoría de obra similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:
Definición de obras similares: las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de centros universitarios y/o centros culturales y/o centros comerciales y/o institutos tecnológicos superiores)

DEBE DECIR:

Definición de servicios de consultoría de obra similares: la elaboración y/o la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos de obras de: creación y/o construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura educativa tales como: colegios iniciales, primarios, secundarios, institutos tecnológicos, pedagógicos y universidades y/o centros universitarios públicos y/o privados.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-26-2023-GRL/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP:
¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. 20522 DISTRITO DE SUPE ¿
PROVINCIA DE BARRANCA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N° 2464113

Ruc/código : 10478989429

Nombre o Razón social : LINO QUICHE TEODORO ALEXANDER

Fecha de envío : 12/10/2023

Hora de envío : 18:13:19

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

c) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: establece como definición de servicios de consultoría de obras similares : la elaboración y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos de obras de: de creación y/o Construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de centros universitarios y/o institutos superiores públicos o privados; así mismo el área usuaria en el literal B2) definición de servicios de consultoría de obras similares: las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o sustitución y/o cambio y/o adecuación y/o optimización de infraestructura de centros universitarios y/o institutos tecnológicos superiores publicas o privadas. En ese sentido respetando el principio de transparencia se solicita al área usuaria aclarar la experiencia del postor en la especialidad, debido a que el tdr no es preciso en cuanto a dicho requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 5.9

Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE LA OBSERVACIÓN"

La experiencia del postor en la especialidad es acorde a la naturaleza de la prestación, objeto de la convocatoria, por lo que se realiza la aclaración respecto a la definición de servicios de consultoría de obra similares, de la experiencia del postor en la especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

Definición de obras similares: las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de centros universitarios y/o centros culturales y/o centros comerciales y/o institutos tecnológicos superiores)

DEBE DECIR:

Definición de servicios de consultoría de obra similares: la elaboración y/o la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos de obras de: creación y/o construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura educativa tales como: colegios iniciales, primarios, secundarios, institutos tecnológicos, pedagógicos y universidades y/o centros universitarios públicos y/o privados.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-26-2023-GRL/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP:
¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. 20522 DISTRITO DE SUPE ¿
PROVINCIA DE BARRANCA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N° 2464113

Ruc/código : 20131232251

Fecha de envío : 13/10/2023

Nombre o Razón social : A.B.C. ARQUITECTOS-INGENIEROS S.R.L.

Hora de envío : 17:52:58

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Las Bases del proceso consideran como parte del factor de evaluación, lo siguiente: c) CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES Y DIFICULTADES DEL PROYECTO. y d) CONOCIMIENTO DEL PROYECTO RESPECTO A LAS METAS.

Estos aspectos fueron suprimidos en las Bases estándar (OSCE) vigentes; según lo previsto en la Resolución N° 2010-2022-OSCE/PRE

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** B 1. c) **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 del TUO de la Ley 30225,

Análisis respecto de la consulta u observación:

los aspectos son parte de la metodología que está permitido, de acuerdo a lo estipulado en las bases estándar Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE con la finalidad de promover la competitividad de los postores de acuerdo a la ley de contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null